



Trujillo, 19 de Noviembre de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Oficio N° 00637-2024-GRLL-GGR-GRII, de fecha 16 de agosto del 2024, Oficio N° 00646-2024-GRLL-GGR-GRII de fecha 16 de agosto del 2024, Oficio N° 000648-2024-GRLL-GGR-GRII de fecha 17 de agosto 2024 e Informe N° 00072-2024-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-FDPB, de fecha 24 de octubre del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16 y 17 de agosto, la Gerencia Regional de Imagen Institucional, mediante los documentos del visto solicita vehículos para el traslado de una comisión de la Presidencia de la República en el marco del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacifico (APEC).

Que, con fecha 24 de octubre del 2024, mediante Informe N° 000072-2024-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-FDPB, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales indica que, debido a la proximidad del evento no se ha podido atender el presente requerimiento a través de una orden de servicio, por lo cual RECOMIENDA que la tramitación del presente servicio se realice a través de un encargo interno conforme a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directorial N°004- 2009-EF-77.15, así mismo señala que el numeral 40.2 indica que el “Encargo” se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, por lo cual el área usuaria deberá señalar el monto y el nombre de la persona que será responsable del encargo interno;

Que, mediante proveído N°001406-2024-GRLL-GGR-GRII de fecha 04 de noviembre del 2024, la Gerencia Regional de Imagen Institucional indica que la persona responsable del encargo interno será la Lic. Ana Liseth Negreros Juárez identificada con DNI N° 46447519, por el importe de S/.16,850.00 (Diez y seis mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N° 005636-2024-GRLL-GGR-PRE-CCP-KGM de fecha 18 de noviembre 2024, se adjunta el formato de Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 05434, por el importe de S/.16,850.00 (Diez y seis mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), afectado a la meta 0146, específica de gasto 2.3.2.5.1.2 – de vehículos, fuente de financiamiento 00 – recursos ordinarios.

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directorial N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: “Encargos” a personal de institución y en el numeral 40.1 indica que Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como:





a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, el 40.2 indica que el “Encargo” se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente procede el ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN para este caso concreto a nombre del Lic. Ana Liseth Negreros Juárez identificada con DNI N° 46447519, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/.16,850.00 (Diez y seis mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), afectado a la meta 0146, específica de gasto 2.3.2.5.1.2 – de vehículos, fuente de financiamiento 00 – recursos ordinarios, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria que demuestre la veracidad de los hechos y cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 07-99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de culminada la actividad materia del encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **OTORGAR** un Anticipo en la modalidad de ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN debido a que solicita vehículos para el traslado de una comisión de la Presidencia de la República en el marco del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC), por lo cual se otorga el anticipo a nombre de la **LIC. ANA LISETH NEGREROS JUÁREZ** identificada con DNI N° 46447519, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de **S/.16,850.00 (Diez y seis mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles)**, afectado a la meta 0146, específica de gasto 2.3.2.5.1.2 – de vehículos, fuente de financiamiento 00 – recursos ordinarios, bajo la supervisión solidaria de la Gerencia General Regional, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que el (la) servidor (a) **LIC. ANA LISETH NEGREROS JUÁREZ** identificada con DNI N° 46447519 realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados.

**ARTÍCULO TERCERO.** -**DISPONER** que los responsables solidarios previamente a la cancelación de los comprobantes de pago, deberán tener en cuenta la aplicación de los Sistemas Administrativos de IGV: Retenciones y Deduciones, en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en la página WEB Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS**  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

